

Resumen de la Política de Transferencias de Criptoactivos

Aviso sobre el estado de autorización

Clovr Labs, S.L. ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) una solicitud de autorización como proveedor de servicios de criptoactivos conforme al Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA).

A la fecha de esta publicación, Clovr Labs, S.L. no está autorizada como proveedor de servicios de criptoactivos y no presta servicios sobre criptoactivos a clientes.

Los documentos de esta sección describen las políticas, condiciones y advertencias que se aplicarán desde el inicio de la prestación de los servicios, una vez obtenida la autorización y practicada la inscripción en el registro correspondiente. Su publicación anticipada responde a un criterio de transparencia y no constituye una oferta, una invitación a contratar ni una comercialización de servicios de criptoactivos.

Clovr Labs, S.L.

Versión web 1.0 — Última actualización: 6 de agosto de 2026

1. Introducción y situación regulatoria

Clovr Labs, S.L. ("Clovr" o la "Entidad") ha solicitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") autorización como proveedor de servicios de criptoactivos conforme al Reglamento (UE) 2023/1114 ("MiCA"). El servicio descrito solo será prestado una vez concedida y efectiva la autorización y dentro del alcance autorizado. La publicación de este resumen no significa que la autorización ya haya sido otorgada.

Este resumen contiene la información principal sobre las condiciones, procedimientos y derechos asociados al servicio de transferencias. Se interpretará conjuntamente con el contrato de servicios, la información precontractual, la política completa y las políticas de seguridad, riesgos, prevención del blanqueo de capitales y atención al Cliente. Antes de contratar, el Cliente recibirá esta información en formato electrónico y podrá acceder a ella o solicitarla durante toda la relación contractual.

Datos del proveedor y situación regulatoria

Denominación social: Clovr Labs, S.L.

NIF: B67306894.

Domicilio social: Avenida de la Generalitat, 24, 08840 Viladecans, Barcelona, España.

Dirección postal y de contacto: Carrer Santa Eulàlia, 5, 3.ª planta, 08012 Barcelona, España.

Correo electrónico: hello@clovr labs.com.

Página web: www.clovrlabs.com.

Autoridad competente: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), ante la que se tramita la solicitud de autorización y que supervisará a Clovr una vez autorizada.

Capítulo I. Características del servicio

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El servicio permitirá al Cliente ordenar el envío total o parcial de criptoactivos mantenidos bajo la custodia o administración de Clovr hacia otra cuenta de criptoactivos o dirección de tecnología de registro distribuido (DLT). El servicio estará dirigido inicialmente a Clientes personas jurídicas constituidas en Estados miembros de la Unión Europea. El único criptoactivo soportado será Bitcoin (BTC) y la única red admitida será la red Bitcoin. Cualquier ampliación se comunicará antes de su aplicación.

Con carácter ordinario, Clovr solo admitirá transferencias cuyo beneficiario sea el propio Cliente o cuyo destino pueda atribuirse razonablemente a este. Las transferencias a terceros, a direcciones autoalojadas o a proveedores no validados solo se cursarán cuando Clovr las permita expresamente y tras completar los controles reforzados aplicables. La Política también será aplicable a transferencias exigidas por una obligación legal o por un requerimiento judicial o administrativo.

Artículo 2. Canales, comunicaciones y requisitos técnicos

Las instrucciones y comunicaciones se cursarán a través del área privada del Cliente, de notificaciones electrónicas y de otros canales seguros previamente validados. El Cliente deberá disponer de conexión a internet, navegador o software compatible, acceso a los mecanismos de autenticación exigidos y datos de contacto actualizados. El acuerdo y las comunicaciones se facilitarán en castellano o inglés, según la lengua de contratación.

La información se facilitará en formato electrónico. La confirmación de cada operación se pondrá a disposición sin demora indebida y la información periódica estándar se facilitará, como mínimo, mensualmente y de forma gratuita cuando no se proporcione con mayor frecuencia.

Capítulo II. Inicio, consentimiento y ejecución

Artículo 3. Inicio de la orden e información necesaria

La orden deberá identificar, como mínimo, al ordenante y al beneficiario, el criptoactivo, el importe, la red DLT, la dirección o cuenta de origen y destino y, cuando proceda, el proveedor de servicios del beneficiario. Clovr podrá solicitar evidencia de titularidad o control de la dirección, información sobre el propósito económico y la documentación adicional necesaria para cumplir la normativa o gestionar el riesgo.

Una orden incompleta, contradictoria o insuficiente no se considerará apta para ejecución hasta que el Cliente aporte la información requerida.

Artículo 4. Información previa, consentimiento y retirada

Antes de que el Cliente confirme cada transferencia, Clovr mostrará un resumen que incluirá el activo, importe, red, destino, plazo máximo de ejecución y todos los gastos, tasas y comisiones previsibles, desglosando los cargos de la red DLT y las comisiones de Clovr cuando proceda. El importe concreto se mostrará antes de la confirmación y se interpretará junto con la política de precios, costes y comisiones publicada por la Entidad.

El resumen incluirá una advertencia clara de que una dirección o red incorrectas y la difusión de la transacción pueden ocasionar una pérdida irreversible. La orden se considerará consentida y recibida cuando el Cliente la confirme mediante el mecanismo de autenticación exigido.

Las órdenes completas confirmadas en día hábil antes de las 17:00 horas, hora peninsular española, se considerarán recibidas ese día; las confirmadas después o en día inhábil se considerarán recibidas el siguiente día hábil. El Cliente podrá retirar la orden hasta el momento inmediatamente anterior a su difusión a la red Bitcoin. Después de la difusión será, con carácter general, irrevocable.

Artículo 5. Verificaciones previas y Travel Rule

Antes de ejecutar una transferencia, Clovr verificará la identidad y facultades del ordenante, el saldo disponible, la compatibilidad entre BTC, la red Bitcoin y el destino, la corrección formal de la dirección y la coherencia de la operación. También aplicará las obligaciones del Reglamento (UE) 2023/1113 sobre la información que acompaña a las transferencias, las medidas de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el análisis de sanciones y los controles de fraude y seguridad.

Cuando la información sobre el ordenante, beneficiario o transferencia sea inexistente, incompleta, incongruente o insuficiente, Clovr podrá pedir información adicional, suspender, rechazar o devolver la operación. Podrá aplicar medidas reforzadas o restricciones respecto de proveedores que incumplan reiteradamente sus obligaciones de información.

En las transferencias hacia o desde una dirección autoalojada por importe igual o superior a 1.000 euros, calculado al recibir o validar la orden y sin incluir comisiones, Clovr verificará la propiedad o control de la dirección mediante firma criptográfica, microtransferencia, verificación remota o presencial, evidencia técnica suficiente u otro método adecuado al riesgo.

Artículo 6. Plazo de ejecución e irreversibilidad

Completadas las verificaciones, Clovr ejecutará la transferencia sin demora indebida y dentro del plazo comunicado. Salvo que el contrato establezca un plazo distinto para un supuesto particular, el plazo máximo operativo será de siete días naturales desde la recepción de una orden completa y firme. El cómputo podrá suspenderse mientras falte información imprescindible o exista una incidencia que impida temporalmente la ejecución.

En la red Bitcoin, Clovr considerará, con carácter general, que la transferencia ha alcanzado un grado suficiente de irreversibilidad tras tres confirmaciones de bloque. En función del importe, el riesgo o las circunstancias de la red, podrá exigirse un número superior.

Artículo 7. Rechazo, suspensión o devolución

Clovr podrá rechazar, suspender o devolver una transferencia cuando la información sea incorrecta, falsa, desactualizada o incompleta; exista incompatibilidad de activo, red o destino; no pueda verificarse la titularidad o legitimidad exigible; existan indicios de fraude, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o infracción de sanciones; o concurran limitaciones legales, contractuales, técnicas o de seguridad.

Clovr informará al Cliente sin demora indebida, siempre que la ley y la finalidad de los controles lo permitan, del motivo, de la forma de subsanar la incidencia y de los cargos soportados, indicando si procede su reembolso. Si se concede un plazo de subsanación y este transcurre sin respuesta suficiente, la orden podrá cancelarse.

Capítulo III. Información al Cliente y seguridad

Artículo 8. Información posterior a la operación

Tras la ejecución, Clovr facilitará al Cliente en formato electrónico una confirmación que permita identificar y verificar la operación. Incluirá, como mínimo, los nombres del ordenante y del beneficiario, las cuentas o direcciones de origen y destino, una referencia de la transferencia, el tipo y el importe de criptoactivo, la fecha y hora o fecha de valor correspondiente, los cargos aplicados y su desglose y, cuando exista, el hash o identificador técnico de la transacción.

Si la transferencia se rechaza, devuelve o suspende, la comunicación indicará su estado, la causa principal, las posibles medidas de corrección y la información sobre los cargos y su eventual reembolso.

Artículo 9. Fraude, amenazas de seguridad y deberes del Cliente

Ante indicios de fraude, estafa, apropiación de credenciales o amenaza relevante, Clovr podrá contactar al Cliente mediante canales validados, solicitar confirmaciones adicionales, retrasar temporalmente la ejecución o impedirla mientras completa el análisis. Las notificaciones de seguridad de Clovr se realizarán mediante los canales seguros comunicados al Cliente.

El Cliente deberá custodiar sus credenciales y mecanismos de autenticación, mantener el control de sus dispositivos y comunicar sin demora cualquier pérdida, compromiso o uso no autorizado que pueda afectar al servicio.

Artículo 10. Transferencias no autorizadas o incorrectamente ejecutadas

El Cliente deberá notificar cualquier transferencia que considere no autorizada o incorrectamente iniciada o ejecutada sin demora indebida y, en todo caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a tener conocimiento de la incidencia, utilizando el área privada, el servicio de atención al Cliente o los demás canales seguros habilitados. Clovr acusará recibo, investigará el consentimiento, la ejecución y el origen de la incidencia y comunicará el resultado.

Clovr responderá frente al Cliente por las transferencias ejecutadas sin consentimiento válido o incorrectamente ejecutadas por causas directamente imputables a la Entidad y adoptará las medidas razonables de restitución o compensación previstas en el contrato y en la normativa aplicable. El contrato especificará, antes de la contratación, el alcance y el importe máximo de dicha responsabilidad.

Clovr no responderá por pérdidas derivadas de información errónea del Cliente, una red o destino incompatibles, actuación fraudulenta o gravemente negligente del Cliente, el funcionamiento propio de la red tras la difusión, medidas de autoridades o circunstancias fuera de su control razonable, salvo que la normativa imperativa disponga otra cosa.

Capítulo IV. Acceso, cambios y terminación

Artículo 11. Acceso a la documentación y modificaciones

Durante toda la relación contractual, el Cliente podrá acceder o solicitar en formato electrónico una copia del acuerdo de transferencia, de esta información y de la versión aplicable de la Política. Clovr comunicará con antelación suficiente cualquier cambio relevante y, cuando proceda, al menos un mes antes de su entrada en vigor. La Política se revisará como mínimo anualmente y cuando existan cambios regulatorios, operativos o tecnológicos relevantes.

Artículo 12. Terminación, ley aplicable y registros

El Cliente podrá resolver la relación contractual en los términos del contrato, sin perjuicio de la liquidación ordenada de operaciones pendientes. La ley aplicable y los mecanismos de resolución de controversias serán los establecidos en el contrato, sin perjuicio de las normas imperativas de MiCA y del ordenamiento español.

Clovr conservará registros completos y trazables de las órdenes, verificaciones, decisiones y comunicaciones durante el plazo legalmente exigible y, como mínimo, cinco años desde la operación, o diez años cuando resulte exigible por la normativa de prevención del blanqueo de capitales. Los datos personales se tratarán conforme a la normativa de protección de datos y para finalidades vinculadas al servicio, al cumplimiento legal y a la gestión del riesgo.